



Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00493 -00
Demandantes	Linda Vanessa Gutiérrez Riaño y otros
Demandados	Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A.
Providencia	Requiere parte demandante

1. ANTECEDENTES

En providencia del 29 de agosto de 2019 se aceptó el llamamiento en garantía propuesto por la entidad demandada – TRANSMILENIO S.A., respecto del Consorcio Milenio Am&Cia, integrado por **Orlando Sepúlveda Celi** y la sociedad Adrián Mafoli y Cia S.A.S. y la Compañía de Seguros Confianza S.A.

2. CONSIDERACIONES

La parte demandada – TRANSMILENIO S.A., acreditó los trámites adelantados en procura de lograr la notificación de los llamados en garantía, sin embargo, respecto del llamado en garantía - persona natural señor **Orlando Sepúlveda Celi**, la citación para la notificación personal, no se realizó de conformidad con lo plasmado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en tanto, no se plasma en dicha citación el término en que debe comparecer al despacho para notificarse.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Se requiere a la parte demandada – TRANSMILENIO S.A., con el fin de que cumpla cabalmente la orden impartida en el numeral tercero, del auto del 29 de agosto de 2019, cumpliendo expresamente los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 47 del VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario